



VIEDMA, 21 SEPTIEMBRE 2023

VISTO, el expediente N° 10.430 - L - 2023 del registro de esta Legislatura, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llevado a cabo el Llamado a **Concurso de Precios N° 01/23**, Ley J N° 286 de Obra Pública, para el acondicionamiento de la fachada de Sede Central de esta Legislatura de Río Negro de la Ciudad de Viedma;

Que por resolución N° 298/23 "LRN" de fs 45 se autorizo el llamado a Concurso de Precios N° 01/23 y aprobó el pliego de Bases y Condiciones;

Que según planilla de recepción y constancias de invitaciones por correo electrónico a fs. 82/86, se invitaron a catorce (14) firmas del ramo que se detallan a continuación: **Cévoli, Hugo Alberto; Colli, Roberto Osvaldo; Nuñez, Oscar Alberto; Rodríguez, Federico Julián; Arce, Diego Cristian; Velasque, Luis Eduardo; Construcciones Normalizadas Viedma S.A.; SYLPA S.R.L.; Oriente Construcciones S.A.; KUMA S.R.L.; Colote S.R.L.; Coop. de trabajo Conesa Construcciones LMTDA; Arce, Angel y DosTes S.A.S.**;

Que según consta en Acta de Apertura N° 23/23 obrante a fs. 165, se presentaron dos ofertas correspondientes a las firmas: **Velasque, Luis Eduardo CUIT N° 24-24134675-3**, que cotiza el único ítem Acondicionamiento fachada Sede Central Legislatura de Río Negro, ascendiendo su cotización total a la suma de **Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Veinticinco con 25/100 (\$ 5.289.025,25)**; y **Nuñez, Oscar Alberto CUIT N° 20-23638744-6**, que cotiza el único ítem Acondicionamiento fachada Sede Central Legislatura de Río Negro, ascendiendo su cotización total a la suma de **Pesos Seis Millones Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos (\$ 6.124.800)**; obrando Cuadro Comparativo a fs. 167;

Que a fs. 187, la Comisión de Preadjudicación Especial designada por Resolución N° 314/23 "LRN", mediante Acta N° 18/23, conforme al Dictamen N° 461/2023 "DAL" del Departamento de Asesoría Legal, glosado a fs. 177 el cual informa que las mismas son admisibles; cuadro comparativo obrante a fs. 167; teniendo en cuenta el informe técnico del Área Técnica mediante nota N° 022/23 "Área Técnica" a fs. 175 y el Informe económico del Departamento de Compras mediante nota N° 137/23 "DC" a fs 184, ACONSEJA:

- **Velasque, Luis Eduardo CUIT N° 24-24134675-3**, el único ítem solicitado para el acondicionamiento de la fachada de Sede Central de esta Legislatura de Río Negro, que incluye la provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para los trabajos, ascendiendo su cotización total a la suma de **Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Veinticinco con 25/100 (\$ 5.289.025,25)**. Todo por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, ser de menor costo e inferior al presupuesto oficial estimado y por presentar toda la documentación requerida.

Que el presente trámite encuentra sustento legal en lo preceptuado en el Capítulo III de la Ley J N° 286 Obra Publica;

Que lo actuado se encuadra en los Arts. 1° y 21° Apartado 1) del Decreto Provincial J N° 686/62, reglamentario de la Ley J N° 286 de Obra Pública y conforme Resolución N° 185/14 LRN;

//



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

//

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley B N° 4187, Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley I N° 5620 y art. 19° de la Ley L N° 3550;

Que se ha dado oportuna intervención al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia, al Departamento de Asesoría Legal y a la Contaduría General de esta Legislatura, y a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro;

Que se ha cumplido en el trámite con las disposiciones legales vigentes;

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el **Concurso de Precios N° 01/23**, Ley J N° 286 de Obra Pública, para el acondicionamiento de la fachada de Sede Central de esta Legislatura de Río Negro.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el contrato de obra que se adjunta a la presente, el cual deberá ser refrendado por el adjudicatario.-

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar a la firma **Velasque, Luis Eduardo CUIT N° 24-24134675-3**, el acondicionamiento de la fachada de Sede Central de la Legislatura de Río Negro, ascendiendo su cotización total a la suma de **Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Veinticinco con 25/100 (\$ 5.289.025,25)**, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 4º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura -Programa 11 - Actividad (01) Sede Central del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	300	Servicios no Personales	\$ 5.289.025,25.

ARTICULO 5º.- Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 3º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.

ARTICULO 6º.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION N° 1138 / 23 "SALRN".



CONCURSO DE PRECIOS N° 01 / 2023
LEY J N° 286 DE OBRA PUBLICA
EXPEDIENTE 10.430 - L - 2023

C O N T R A T O

Entre la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en adelante "LA LEGISLATURA" y la Firma **Velasque, Luis Eduardo CUIT N° 24-24134675-3**, en adelante "EL CONTRATISTA", que fija su domicilio legal en calle Tucumán N° 199 de la ciudad de Viedma, se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

ARTICULO 1º: "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2º, la obra denominada: "Acondicionamiento fachada Sede Central" sito en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º: La documentación que integra este CONTRATO está compuesta por: Caratula e Índice (fs. 88); Pliego de Bases Legales Generales (fs. 93/98); Pliego de Cláusulas Legales Particulares (fs. 99/104); Planilla Modelo de Propuesta (fs. 113/114); Modelo de Contrato (fs. 116/117); Modelo de Cartel (fs. 112) Especificaciones Técnicas Generales (fs. 92); Memoria Descriptiva (fs. 90); Planilla de Cómputo y Presupuesto (fs. 115); y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con Resolución N° 298/2023 "LRN", aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Cláusulas Legales Particulares, Oferta y Resolución N° 1138/2023 "SALRN" de adjudicación que corren agregados al Expediente N° 10.430 - L - 2023, y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.

ARTICULO 3º: La obra se contrata por el sistema de "Ajuste Alzado", estableciéndose como única retribución a "EL CONTRATISTA", el monto de su oferta básica que asciende a la suma de **Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Veinticinco con 25/100 (\$ 5.289.025,25)**. Será de aplicación el Decreto N° 1313/14 si correspondiere, o la norma que lo sustituya. El mes base para la Redeterminación de Precios es Julio del 2023.

ARTICULO 4º: "LA LEGISLATURA", en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley J N° 286 de Obra Pública, anticipará un veinte por ciento **(20%)** del Monto Contractual que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 05/100 (\$1.057.805,05), lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro N° 763422 extendido por Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.-

ARTICULO 5º: "LA LEGISLATURA" acepta el precio establecido en el Artículo 3º y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la inspección de Obra: en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

ARTICULO 6º: "EL CONTRATISTA", dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de cuarenta (40) días corridos, contados a partir del inicio de obra. Asimismo "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 7º: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a "EL CONTRATISTA" de las responsabilidades emergentes del Artículo 1646º del Código Civil y Correlativos. La recepción Provisoria, estará a cargo del Área Técnica de la Legislatura y la Definitiva, estará a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

ARTICULO 8º: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por el Área Técnica de ésta Legislatura, aceptando "EL CONTRATISTA" su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.

ARTICULO 9º: "EL CONTRATISTA", afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro N° 763421 extendida por Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A., por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DOS CON 53/100 (\$ 528.902,53) que cubre el diez por ciento (10 %) del importe de la obra y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia de la Tesorería de la Legislatura de Río Negro.

ARTICULO 10º: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Siendo suscripto por los Señores: Cr. Palmieri, Alejandro Presidente de la Legislatura, en representación de "LA LEGISLATURA", y en representación de "EL CONTRATISTA", por el Señor **Velasque, Luis Eduardo**, en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre de dos mil veintitrés (2023), se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de "LA LEGISLATURA", el duplicado para "EL CONTRATISTA" y el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2º.-----